FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-VLL-CGTS-0026-2022

El SENA **Centro de Gestión Tecnológica de Servicios de la Regional Valle del Cauca**, está interesado en obtener ofertas para seleccionar en igualdad de oportunidades a los proponentes que ofrezcan las mejores condiciones para Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo con inclusión de repuestos de los vehículos adscritos al CGTS

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).
2. Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.
3. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
4. Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.
5. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
6. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
7. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes de acuerdo al acta de cierre.
8. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad y genere confusión para la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
9. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
10. Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.
11. Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla.

12. Cuando el proponente subsane, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.
13. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificialmente bajo, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.
14. la integración de la figura asociativa, consorcial o de unión temporal, luego de presentada la oferta.
15. El proponente no diligencie en su totalidad los Formatos, y persista ello con posterioridad a la solicitud de subsanación de la Entidad.
16. Cuando el objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Estructura Plural PROPONENTE no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
17. Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de las descripciones o cantidades de la “OFERTA ECONÓMICA”.
18. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial.
19. Cuando el valor de la propuesta en la plataforma SECOP II sea diferente al anexo Formato oferta económica.
20. Las propuestas económicas que presenten errores matemáticos en sumatorias.

21. Los demás casos expresamente establecidos en la ley o en el Pliego de Condiciones.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- a. El contratista deberá disponer de las herramientas, equipos de trabajos necesarios y Elementos de Protección Personal (EPP), adecuados para desarrollar las labores.
- b. El contratista o quien obre en nombre de él, al momento de efectuar trabajo en alturas, deberá contar con todos los permisos a que haya lugar.
- c. Recolectar los residuos y disponerlos de manera segura.
- d. Certificar la disposición de residuos generados

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

Especificaciones esenciales:

ITEM	DESCRIPCION	REQUISITOS TÉCNICOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

1	Poda de reducción de copa en un 40%, para reducir la altura. Poda sanitaria corte de ramas y gajos secos teniendo en cuenta una de las siguientes metodologías: •PODA DE ESTABILIDAD, COMPENSACIÓN O EQUILIBRIO: Se realiza con el fin de balancear y equilibrar la copa. •PODA DE LIMPIEZA: Consiste en la eliminación de ramas secas, deterioradas, enfermas, suprimidas o muertas y eliminación de plantas parásitas. •PODA DE REALCE: Consiste en remover las ramas bajas del árbol	Disponer de los residuos generados por la actividad y entregar las plántulas para realizar la compensación solicitada por la autoridad ambienta	UND	6
	para dar mejor visibilidad al tráfico y estimular su desarrollo apical.			
2	Tala de un individuo arbóreo	Disponer de los residuos generados por la actividad y entregar las plántulas para realizar la compensación solicitada por la autoridad ambienta	UND	1
3	Asumir valor de $ 312.001 por concepto de trámite de aprovechamiento forestal que ya adelantó el SENA		UND	1

NOTA 1: LOS RESIDUOS FORESTALES GENERADOS DEBERÁN SER EVACUADOS POR EL CONTRATISTA, QUIEN DEBERÁ GESTIONARLOS ADECUADAMENTE A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS LEGALMENTE ESTABLECIDOS.

NOTA 2: EL CONTRATISTA EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA DEJARÁ RETALES O SOBRANTES ABANDONADOS EN LAS INSTALACIONES DEL SENA CENTRO DE

GESTION TECNOLOGICA DE SERVICIOS. AL FINALIZAR LA LABOR CONTRATADA, EL CONTRATISTA DEBERÁ DEJAR EL ÁREA DE TRABAJO LIMPIA Y ORDENADA.

IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Relacione el impacto social, económico y ambiental de la contratación, y la forma de mitigarlos. Asimismo, identifique que requisitos ambientales y/o de Seguridad y Salud en el trabajo requiere el contrato a celebrar. Para desarrollar este acápite consulte el Manual de Contratación, puntualmente el capítulo número 4.

3.1 ASPECTO AMBIENTALES

Consumo de agua
Generación de vertimientos
Generación de residuos.

CRITERIO SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Entregar las certificaciones de alianzas comerciales, en caso de que el proveedor gestione algunos residuos con terceros.	Decreto 1076 de 2015 Manejo de residuos	Certificado de alianzas o declaración juramentada.	Precontractual.
Entregar certificados de tratamiento y/o aprovechamiento de los residuos indicando la fecha, tipos de residuos, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos.	Decreto 1076 de 2015 Manejo de residuos	Certificados de aprovechamiento de residuos.	Contractual

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	REQUISITO LEGAL	EVIDENCIA	ETAPA
Criterios para contratar la realización de poda de árboles			

Certificado de implementación del sistema de gestión de Seguridad y Salud Trabajo GCCON-F-065	Decreto 1072 de 2015	Certificado de implementación del sistema de gestión de Seguridad y Salud Trabajo	Precontractual
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación con la Seguridad y Salud en el Trabajo	Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3 Artículo 2.2.4.6.1 Artículo 2.2.4.6.4 Artículo 2.2.4.6.8 Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo	Informe de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del proponente, Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST, Acta de constitución CCL, Matriz de peligro, Reglamento de Higiene y Seguridad	Precontractual
bioseguridad para el cumplimiento de labores			
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.	Planillas pago de la Seguridad Social de la empresa	Contractual

Se deberá contar con un responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo quien coordine el desarrollo de actividades críticas, permiso de trabajo, ATS/JSA/ARO, listas de chequeo, Procedimientos seguros, dictar charlas preoperacionales, lo cual se será previo a la actividad. Nota: Estos permisos se firmarán diarios y en campo.	Decreto 10Resolución 4272 ce 2921	Licencia de seguridad y salud en el trabajo de la personal responsable del SG SST, Certificado de Coordinador de alturas, permisos de trabajo	Contractual
Certificados vigentes de trabajo en alturas avanzado o reentrenamiento no mayor a 1 año, para los trabajadores que desarrollen actividades de 2,00 mts de alturas superior e inferior, así mismo la certificación de equipos de altura (SI APLICA)	Resolución 4272 ce 2921	Certificados vigentes de trabajo en alturas avanzado o reentrenamiento no mayor a 1 año, para los trabajadores	Contractual

NOTA 1: En caso de que sea una persona natural independiente con afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales estos no están obligados a implementar los estándares mínimos establecidos en la presente Resolución de acuerdo a la resolución 312 del 13 de febrero de 2019, Articulo 2 parágrafo 2, lo cual deberá soportar mediante certificado emitido a la ARL a que está adscrito.
NOTA 2: los posibles oferentes pueden soportar la implementación del SGSST de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Estándares mínimos Fase 5. Inspección, Vigilancia y Control (IVC), de noviembre de 2019 en adelante e Implementación Definitiva del SG-SST desde enero del año 2020 en adelante, mediante certificación emitida por la ARL a que este afiliado con el porcentaje de cumplimento en la implementación del Sistema

de gestión y la evaluación Inicial estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

De igual manera, la empresa a quien se adjudique el contrato deberá cumplir con lo siguiente:

- ✓ Informe Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST.
- ✓ Acta de constitución Comité de Convivencia Laboral.
- ✓ Matriz de peligro.
- ✓ Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- ✓ Plan de prevención y control de emergencia.

Igualmente, cumplirá con lo establecido en la legislación colombiana y normas establecidas por el SENA:

- ✓ Ley 9 de enero 24 de 1979.
 Resolución 2400 de mayo 22 de 1979
- ✓ No. 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia, si aplica.
- ✓ Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- ✓ Decreto 1295 del 22 de junio de 1994.
- ✓ Art. 349 CST, Modificado artículo 55 de la ley 962 de 2005.
- ✓ Ley 1010 del 2006
- ✓ Resolución 2646 de 2008
- ✓ Resolución 652 de 2012
- ✓ Resolución 1356 de 2012
- ✓ Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015.
- ✓ Ley 55 de Julio 2 de 1992.
- ✓ Resolución 0312 de 2019

Y otras legislaciones colombianas en Seguridad y Salud en el Trabajo que nos aplique, Además lo dispuesto en la circular del SENA Regional Valle para Cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo Contratación con Terceros, del 23 de agosto de 2018 con radicado No. 2-2018- 024992

Fuente: Manual Contratación-GCCON-M-002--V05.

2 CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El Cronograma del proceso queda fijado en la configuración del proceso SECOP II, y quedará sujeto a los cambios que se establezcan en la plataforma transaccional.

3 VALIDEZ DE LAS OFERTAS:

La validez de la oferta debe ser de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso.

4 PARTICIPANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, podrán participar en la presente convocatoria, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como los consorcios o uniones temporales, considerados legalmente capaces en las disposiciones vigentes, cuyo objeto social permita la ejecución del objeto del contrato a celebrar.

Ninguno de los miembros de los integrantes del consorcio o unión temporal del proponente adjudicatario, podrá ceder su participación sin la autorización previa y escrita del **SENA** SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE.

Ninguna persona podrá participar en más de una propuesta, bien sea como proponente individual, sociedad o como integrante de un consorcio, unión temporal.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y su existencia y representación legal.

Según si se trata de persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal, los proponentes deberán presentar los documentos, de acuerdo con su naturaleza jurídica.

En todo caso, los proponentes deberán acreditar no encontrarse incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y demás disposiciones legales vigentes, Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

5. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

a. El **SENA** establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.

b. Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
c. En caso que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
d. En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
e. Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
f. En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.
g. En caso de no presentarse habilitada alguna de las propuestas, el proceso se declarará desierto.

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta electrónica al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación.

7. REQUISITOS HABILITANTES:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

1.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los requisitos de orden jurídico establecidos en el pliego de condiciones serán objeto de verificación como requisito habilitante para la participación y su resultado será de la siguiente manera:

HABILITADO: Cuando cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para dicho proceso. INHABILITADO: Cuando no cumple o carece de documentación exigida en

a) Carta de presentación de la Propuesta. Anexo 6

b) Certificado de existencia y representación legal vigente, inferior a treinta (30) días de la fecha de presentación de la oferta.

c) Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera).

d) Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal.

e) Fotocopia del RUT, en el cual se pueda verificar el NIT. y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual.

f) Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, así como estar a paz y salvo con la contratación de aprendices (si no está obligado a la contratación de aprendices, debe también manifestarlo), mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista.

g) Certificados antecedentes de la Contraloría del representante Legal y la empresa.

h) Certificación de cuenta Bancaria No mayor a 30 días, expedida por la entidad financiera en la cual el SENA realizará el giro de los valores contratados.

i) Certificado Judicial Actualizados.

j) Certificados antecedentes de la procuraduría del representante Legal y la empresa Actualizados.

k) Certificado de antecedentes de medidas correctivas – representante Legal, persona Natural Actualizados.

l) Anexo 7_Certificación_aportes_persona_jurídica

m) Anexo 8_Certificación_aportes__persona_natural

n) Anexo9 Certificación aplicación normas de prevención y control de lavados de activos y financiación del terror.

1.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Experiencia mínima: El proponente debe presentar copia de certificaciones de contratos ejecutados y terminados que cumplan con los siguientes requisitos:

1. El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.
2. Se encuentren ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente, antes de la fecha de vencimiento del plazo de prestación de propuestas.
3. Que cada uno de los contratos en su presupuesto debe ser igual o superior al cien (100%) del presupuesto oficial definido para la presente convocatoria.
4. Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia la debe demostrar cada uno de los integrantes del consorcio o de la Unión Temporal.
5. Cuando se haga referencia certificado de un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral.

En todo, el proponente que pretenda acreditar experiencia deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante en la que se refleje como mínimo los siguientes requisitos:

•Nombre de la empresa contratante (Dirección y Teléfono).
•NIT.
•Nombre del contratista.
•Si se trata de un Consorcio o una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe iniciar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
•Número del contrato (si tiene).
•Objeto del Contrato.
•Valor del Contrato.
•Fecha de suscripción, inicio (día, mes, año) y fecha de terminación (día, mes, año).
•Nombre y firma de quien expide la certificación.

Nota 1: Las facturas no se tendrán en cuenta para revisar experiencia. Solo contrato y/o certificación con el cumplimiento de los requisitos anteriormente descritos.

Nota 2: La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información que suministran los proponentes.

La certificación del contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al contrato principal, quedando ésta como una sola certificación.

En todo caso, el incumplimiento de la experiencia mínima exigida en el presente numeral será causal de rechazo de la propuesta.

1.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta por la modalidad de mínima cuantía no se requerirá capacidad financiera.

1.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Describa los requisitos de capacidad organizacional de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente**.**

N/A

Revisó: María Del Pilar Murillo Rusynke - Abogada Contratista del Centro CGTS 

Proyectó y elaboró: Juan Guillermo Mejía– Asistente Contratación Bienes y Suministros 